

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Prueba especializada para la Cuantificación de Alcohol Etílico, Metales Pesados (Plomo) y otras Sustancias Tóxicas (Carboxihemoglobina) e Identificación de Alcohol Metílico, de Plaguicidas, Drogas y otras Sustancias Tóxicas (Hidrocarburos), Usuarios Públicos.	Servicio orientado a la determinación de sustancias causantes de intoxicaciones de importancia en Salud Pública y en Vigilancia Epidemiológica. Mensualmente nuestros expertos analizan, dan servicio de análisis toxicológico a: Los diferentes puntos del MSP (Hospitales, Centros de Salud, Subcentros de Salud), o entidades públicas a nivel Nacional. Unidades de sistema nacional de salud (Hospitales, Clínicas particulares, Centros Médicos), Entidades Públicas y Privadas.	1. Presentar: Cédula de identidad, del paciente y del representante legal en caso de menores de edad. (En caso de pacientes con orden de análisis toxicológico) Credencial vigente (Identificación oficial) y cédula de identidad del funcionario responsable de entregar la muestra. (En caso de pacientes hospitalizados) 2. Entregar: Orden de análisis toxicológico (debe constar e-mail institucional del médico o responsable que solicita el análisis toxicológico) Formulario Sive- Alerta (en caso de vigilancia epidemiológica). Documentos adjuntos: Comprobante de pago del banco, orden de análisis. (En caso de orden de análisis toxicológico particular. Informe médico (en caso de muestras hospitalizadas). Cadena de custodia (en caso de muestras sujetas a cadena de custodia) Protocolo de autopsia (en caso de muestras de occiso). Solicitar orden de pago en ventanilla toxicología y dirigirse a pagar en la ventanilla de recaudación del INSPI, presentar la solicitud con la declaración del número de factura correspondiente al pago por concepto de análisis toxicológico (En caso de orden de análisis particular o proveniente de entidad privada). 3. Contestar entrevista al paciente y colaborar con la toma de muestra. Entregar muestra tomada en hospital, el traslado de la muestra lo realiza un delegado del hospital. (En caso de pacientes hospitalizados) Entregar muestra tomada por médicos legistas, el traslado de la muestra lo realiza un custodio. (En caso de muestras de fiscalía) 4. Recibir factura por concepto de análisis toxicológico (En caso de orden de análisis particular. Ejecutar el tiempo de procesamiento de acuerdo al análisis toxicológico solicitado.	1- Orden de análisis. 2- Adjuntos. • Cédula de identidad del paciente (y del representante legal en caso de menores de edad). • Formulario Sive- Alerta (en caso de vigilancia epidemiológica). • Credencial de funcionario e informe médico (en caso de pacientes hospitalizados). • Credencial de funcionario responsable de custodia, Protocolo de Autopsia y Cadena de Custodia (en caso de custodia). 6- Analizar la muestra. 7- Realizar Control de calidad Interno. 8- Elaborar informe de Resultados. 9- Revisar primarias de Resultados. 10- Aprobar Informe Final de Resultados. 11- Remitir informe final de Resultados. En caso de los eventos de vigilancia epidemiológica (Intoxicación Aguda con Plaguicidas y Efecto tóxico por alcohol metílico) adicionalmente se reportará los resultados al sistema VIEPI. 12.- Archivar.	Lunes a viernes 08:00 a 16:30	Gratuito para solicitudes y órdenes de la red del MSP e instituciones públicas Para empresas privadas tiene un costo \$48,63	2 (Dos) días laborables toxicológico de plomo	Ciudadanos con orden de análisis toxicológico.	Centro de Referencia Nacional de Toxicología, Guayaquil, y sus sedes Quito y Cuenca	El Centro de Referencia Nacional de Toxicología se encuentra ubicado en la Ciudad de Guayaquil en Av. Juan Tarca Marengo Y Alberto Borges Telf. (593) 4-2296153 El Centro de Referencia Nacional de Toxicología se encuentra ubicado en la Ciudad de Quito en Equique N24-285 y Yaguachi, Telf. 593 2552715 ext. 130. El Centro de Referencia Nacional de Toxicología se encuentra ubicado en la Av. Huayna Cápac 1-212 y Pícar Capac, Telf. 593 7-4109292 ext. 102	Centros de Referencia Nacional	SI			106	No aplica		
2																		
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											31/08/2017							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):											DIRECCIÓN O UNIDAD QUE COORDINA LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):											NOMBRE DEL O LA TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											correo electrónico del o la titular de la unidad responsable							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(02) 243-4461 EXTENSIÓN 215 (Número de teléfono y extensión)							